



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 186-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y ampliación para edificación unifamiliar de uno a dos pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 24c 25a 09 urbanización la pradera de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0059, por **LUZ AMALIA PEREZ AMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.911.561.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZ AMALIA PEREZ AMANTE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZ AMALIA PEREZ AMANTE**



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería